

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL COMO NUEVA MANIFESTACIÓN DE LA EMPRESA AGRARIA

María Adriana Victoria

(Prof. Tit. de Legislación Agraria e Investigadora de la UNSE)

I. INTRODUCCIÓN

A medida que las empresas se globalizan, asumen nuevos riesgos, tratándose no solo de riesgos financieros y políticos convencionales que acompañan a la actuación en un mercado nuevo, definido territorialmente, sino también incluyen riesgos mucho menos conocidos de naturaleza social y medioambiental que vienen implicados por la actuación en el espacio transnacional de los flujos de transacción, y en el que las sorpresas pueden llegarles a las empresas de parte de los stakeholders (grupos de interés), es decir, consumidores, inversores, etc., situados en cualquier lugar del mundo. Ello hace necesario partir de la visión de una agricultura más amplia y sistémica, que trasciende la concepción tradicional como medio de producción primaria, para así considerar una relación armónica entre agricultura, sociedad y medio ambiente que contribuye simultáneamente al aumento de la productividad, la competitividad y la responsabilidad social empresarial (RSE), que resalta a su vez la equidad, la ética y la conservación de los recursos naturales ⁽¹⁾.

Dentro de este contexto, hoy en día, las empresas están cada vez más convencidas de que su éxito económico ya no depende únicamente de una estrategia de aumento al máximo de los beneficios a corto plazo, sino de tener en cuenta la protección del medio ambiente y el fomento de su RS, incluidos los intereses de los consumidores. Por lo que ha surgido un amplio consenso sobre la importancia de la RSE o Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en las actividades de las empresas, ya que éstas se han dado cuenta de diversas cuestiones que las afectan o que influyen en sus comportamientos ⁽²⁾. Orientar los esfuerzos de la empresa solamen-

⁽¹⁾ Brathwaite, Chelston W. D. Director General Guayaquil, Ecuador. Palabras de apertura. Tercera Reunión Ministerial "Agricultura y vida rural en las Américas", 30 de agosto, 2005.

⁽²⁾ 1) La mundialización ha aumentado el grado de complejidad organizativa de las empresas, pues la creciente expansión de sus actividades en el extranjero hace surgir nuevas responsabilidades a escala mundial, en particular en los países en desarrollo; 2) la imagen, el prestigio y, por consiguiente, el éxito de las empresas depende de su compromiso en favor de los consumidores; 3) para calcular mejor los factores de riesgo y de éxito de una empresa, las instituciones financieras piden obtener información que no se limite a los tradicionales informes financieros; 4) las empresas tienen un claro interés en contribuir al desarrollo del conocimiento y de la innovación si quieren beneficiarse de una mano de obra competente; 5) el desarrollo de prácticas que tengan en cuenta elementos medioambientales y sociales contribuye a la modernización de las actividades de las empresas y, por consiguiente, a su competitividad a largo plazo. Véase: Comunicación de la Comisión de 2.7.2002 relativa a la responsabilidad social de las empresas: una contribución empresarial al desarrollo sostenible [COM (2002) 347 final - no publicada en el Diario Oficial]. <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/n26034.htm>

te a producir resultados basados en las teorías de producir y vender más con el mínimo costo sin importar el impacto social y ambiental es, a lo largo del tiempo, el peor negocio del sector productivo que busca la rentabilidad.

Dicha RSE ha sido definida por el Libro Verde de la Comunidad Europea, hoy Unión Europea ⁽³⁾, basada en la decisión voluntaria de éstas de contribuir al logro de una mejor sociedad y medio ambiente. Esta definición se puede complementar con la idea expresada por algunos autores que defienden otro contenido de la RSC, tal es la obligación de los directivos de desarrollar las políticas empresariales, tomar las decisiones o emprender las acciones más acordes con los objetivos y valores de la sociedad ⁽⁴⁾.

La RSE es la adopción de un conjunto de relaciones respecto de los empresarios con su entorno social y medioambiental. Se trata de cómo deben ser las prácticas y conductas de los empresarios, es decir, su comportamiento en relación a los consumidores, el medioambiente, sus trabajadores, las ONG, el Estado y la sociedad en general. Las “buenas prácticas” constituyen el barómetro que nos permite medir cuándo estamos frente a empresarios confiables que respetan las normas y cumplen con sus obligaciones ⁽⁵⁾. La RSE, aunque de modo lento, está siendo adoptada en el agro. A ello aporta un adecuado marco el Pacto Global (Global Compact) de Naciones Unidas.

El avance hacia los objetivos derivados de los principios de dicho pacto agrega una dimensión social y ambiental a los resultados financieros. Esto proporciona una perspectiva más amplia de la forma en que la empresa aporta una contribución positiva a la sociedad en que realiza sus actividades ⁽⁶⁾.

En la Comunidad europea (CE), algunas empresas son conscientes de las oportunidades que les abre la mejora de los resultados ecológicos, y trabajan para aprovecharlas de manera sistemática: “la iniciativa europea de eficiencia ecológica”, entendida como la noción de que mediante la mejora del modo en que se utilizan los recursos es posible reducir el deterioro medioambiental y los costes ⁽⁷⁾. En esta línea, las empresas tienen y practican una visión ecoproductiva que arrima produc-

(3) Comunidad Europea. Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. EUR-Lex-52001DC0366-ES. Véase: www.eu.int

(4) Véase: Anderson, J. W.: *Corporate Social Responsibility. Guidelines for top management*. New Cork, Quórum Books, 1989.

(5) Victoria, M.^a A.: “Aporte de la calidad agroalimentaria y agroambiental a la responsabilidad social empresarial (RSE)”. Ponencia aceptada en el XI Congreso Español y I Internacional de Derecho Agrario. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Universidad Politécnica de Valencia, España, 22 y 23 de junio de 2006 (en prensa). En igual sentido en: VICTORIA, María Adriana. “Aporte de la calidad agroalimentaria y agroambiental a la responsabilidad social empresarial (RSE)”, in *Revista Nuevas Propuestas*, n° 39. Universidad Católica de Santiago del Estero, Santiago del Estero, Argentina, junio de 2006, pp. 7-33.

(6) Pacto Mundial. Cómo llevarlo a la práctica. Principios del Pacto Mundial. Modelo de rendimiento del Pacto Global. 05-24192 (S). www.unglobalcompact.org.

(7) European Eco-Efficiency Initiative, EEED), una iniciativa del World Business Council for Sustainable Development y los European Partners for the Environment realizada en colaboración con la Comisión Europea tiene por objeto integrar la eficiencia ecológica en las operaciones comerciales europeas y en las políticas industriales y económicas de la Unión Europea. <http://www.wbcsd.ch/eurint/eeei.htm>

ción-conservación; producción-seguridad alimentaria; producción-desarrollo sostenible, y están en situación de demostrar su RS a través de su adhesión a principios y adopción de instrumentos y herramientas, a partir de su voluntariedad.

Estos últimos, son principios y mecanismos que posibilitan el reconocimiento externo de las empresas, dado que permiten la mejora de la reputación, imagen, con consecuentes beneficios económicos y, por sobre todas las cosas, el convencimiento de haber cumplido con lo que reclama la sociedad y el ambiente. Así, los consumidores tienen que disponer de información confiable acerca de la calidad y seguridad de los frutos y productos –tanto in natura como industrializados–, servicios ambientales, agroturismo, etc., y, en un plano todavía más amplio, tienen que conocer las iniciativas de las empresas y los resultados que éstas obtienen en el ejercicio de su RS, ya que la libertad en el mercado exige no solo capacidad de opción sino también “información” acerca de las opciones disponibles, puesto que sin una información veraz, oportuna, leal no se puede ejercer cabalmente la libertad en el acto de consumo, consumo que por otra parte, también debe ser responsable.

Por lo que la institucionalización de “canales reconocidos de comunicación”, dedicados a valorizar los comportamientos socialmente responsables, debe ser un objetivo prioritario en cualquier estrategia que pretenda impulsar consecuentemente la RSE. Las empresas, al comunicar, tienen que cubrir las expectativas de todos los grupos de interés. De ahí que es necesario dotar a los consumidores de herramientas para que puedan evaluar en forma independiente el comportamiento empresarial y destacar a quienes actúan en forma responsable.

De este modo, resulta de sumo interés para el presente trabajo delinear los principios y mecanismos de implementación de la RSE, aconsejándose respecto a su voluntariedad u obligatoriedad en el agro. Tema de sumo interés y actualidad, de ahí el aporte que se pretende realizar.

II. ACCIÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Una forma de vincular empresa a sociedad es a través de la acción social que pueden desarrollar las primeras. Así, se ha efectuado una categorización de la acción social de las empresas en tres etapas, cada una de ellas con diversos componentes.

1) Etapa de producción: a) acción complementaria (aumenta la eficacia productiva pero no son totalmente internalizadas por la empresa, son las denominadas externalidades, por ej. capacitación a empleados, capacitación al público- futuros empleados, reutilización del agua, reciclaje de papel, etc.); b) acción compensatoria (neutraliza efectos negativos que genera la empresa como ser en el tema medioambiente un programa de tratamiento de efluentes, reforestación, aplicación de técnicas no degradantes del suelo y agua, reinserción laboral, capacitación para desempleados). 2) Etapa de comercialización: a) patrocinio (soponsoreo a eventos puntuales, concursos, eventos deportivos, espectáculos); b) marketing con causa (relaciona la promoción de un producto con una causa de interés general como ser donaciones de una parte de frutos y productos por parte de empresas alimentarias);

c) mecenazgo (semejante al patrocinio pero a más largo plazo, relacionado as aspectos culturales y científicos, como ser apoyo a museos, investigación científica, letras, becas, premios). 3) Etapa aspectos institucionales: a) filantropía (como donaciones en especie o en dinero, construcción de escuelas, donaciones de alimentos); b) inversión social (el uso planificado y voluntario de recursos privados en proyectos de interés público, de largo plazo e involucra un compromiso de la empresa con la sociedad, tales son las acciones en nombre de la RSE y del voluntariado)⁽⁸⁾.

Por otra parte, atendiendo a la distinción adoptada para los grupos de interés, se pueden diferenciar también comportamientos socialmente responsables de carácter interno y externo⁽⁹⁾.

(8) Roitter, M.: "La razón social de la empresa. Una investigación sobre los vínculos entre la empresa y sociedad en argentina". Documento CEDES 115, Buenos Aires, 1996, citado por SECILIO. Gustavo. "Instrumentos de responsabilidad social empresaria (RSE) en el agro", in Secilio, G. (Editor). *Responsabilidad social empresaria hacia un Pacto Global en el agro*. Primera edición, Universidad de Buenos Aires, Editorial Facultad de Agronomía, Buenos Aires, Argentina, octubre de 2006, pp. 21-23.

(9) 1) Comportamientos de carácter interno. a) Con empleados: formación y aprendizaje continuo para todos los niveles de la organización; delegación y trabajo en equipo buscando la motivación de las personas en su desempeño; transparencia y comunicación a todos los niveles; conciliación entre trabajo y familia, por medio de la flexibilidad y horarios razonables; diversidad de la fuerza laboral en la que podrá encontrarse representación de distintos grupos étnicos y sociales: jóvenes y mayores, hombres y mujeres, discapacitados, etc.; salarios justos a través de una política de retribuciones coherente y transparente; igualdad de oportunidades y procesos de selección y contratación responsables; participación en beneficios y en el capital por parte de los empleados, que fomenten el compromiso con la gestión y la marcha de la empresa; empleabilidad y perdurabilidad del puesto de trabajo buscando el desarrollo profesional y humano; salud y seguridad en el trabajo como condiciones básicas del puesto, cumpliendo y mejorando las medidas legalmente exigibles. b) Con Propietarios, accionistas: Retribución del capital por medio del valor de las acciones y una política de dividendos realista y razonable; transparencia de información acerca de la gestión y sus resultados, sin artificios contables que oculten la imagen fiel de la situación de la empresa; inversiones socialmente responsables. c) Gestión de los procesos productivos: los procesos productivos limpios se caracterizan por: reducir el consumo de recursos naturales no renovables (energía eléctrica, agua, etc.) eliminando su despilfarro; reducción de la contaminación y degradación del medio ambiente. 2) Comportamientos de carácter externo. a) Con clientes, proveedores y competidores: una oferta de productos y servicios de calidad, fiables y a precios razonables, diferencia a una empresa, proporcionándole una cartera de clientes satisfechos y altos niveles de fidelidad, además de atraer a nuevos clientes; la selección transparente, justa y responsable de proveedores y el establecimiento de unas condiciones comerciales basadas en el beneficio mutuo, generan relaciones estratégicas de futuro, las cuales se refuerzan a través del establecimiento y cumplimiento por las empresas y su cadena de proveedores de unos estándares de comportamiento socialmente responsable; las colaboraciones y alianzas estratégicas con los competidores resultan más positivas que las a veces encarnizadas luchas por la cuota de mercado, siempre que esto no perjudique los intereses de otras partes interesadas. Las sinergias y ventajas en costes y capacidad de inversión caracterizan a los proyectos abordados conjuntamente por competidores de mercado. b) Con la comunidad local: el empleo, los ingresos por impuestos y la atracción de talento y riqueza son efectos propios de la actividad empresarial sobre su entorno local; preservación del medio ambiente; colaboración con proyectos comunitarios (acción social) por medio de la formación gratuita, contratación de excluidos sociales, mecenazgo, etc. c) Con la sociedad en general: colaboración directa con organizaciones internacionales que promueven la responsabilidad social de las empresas como por ejemplo: Naciones Unidas con el Pacto Global, Comisión Europea con el Libro Verde y la Comunicación sobre responsabilidad social corporativa o la OCDE con sus directrices sobre comportamiento medioambiental; promoción de la RSC a través de las redes empresariales internacionales, especialmente en temas de respeto a los derechos humanos y preservación de medio ambiente. Véase: "Marco conceptual de la Responsabilidad social corporativa". Documento AECA nº 1. Comisión de Responsabilidad social corporativa de AECA. Ponentes del Documento José Luis Lizcano (AECA). José Mariano Moneva (Universidad de Zaragoza). Grupo de Trabajo del Documento Pedro Rivero. http://www.iarse.org/new_site/site/descargar.php?archivo=77152

En cada una de dichas etapas y ámbitos, las empresas pueden actuar con RS, pero dado que no basta con la mera adhesión a los principios que entraña la RSE, sino que es necesario evidenciar progresos respecto a la adopción de dichos principios es que operan diversas herramientas, instrumentos, técnicas, que posibilitan que las empresas puedan demostrar su accionar responsable con respecto a sus diversos interlocutores (trabajadores, propietarios, accionistas, inversionistas, consumidores, sociedad, ambiente), conforme se verá en infra 2.

III. MECANISMOS DE RSE

En la medida que la transparencia es un principio básico de la RSE, así como un objetivo de la misma, la información adquiere un papel esencial en las políticas empresariales.

La información sobre RS debe reflejar adecuadamente la capacidad de la empresa para continuar la actividad desde una perspectiva de sostenibilidad, ya que un enfoque puramente economicista de la gestión no contribuye al pleno desarrollo de la RSE.

Existen diversos principios, instrumentos, herramientas que posibilitan la RSE, a la par que hay distintos criterios de clasificación. Así, hay métodos de: auditoría y certificación, balance de gestión e información ciudadana y, otras herramientas ⁽¹⁰⁾.

Otro criterio de clasificación es a partir de: 1) los documentos que contienen principios sobre la RSE elaborados por instituciones, como ser el Global Compact - Pacto Global de Naciones Unidas; las Guidelines de la OCDE; el Libro Verde (Green Paper) de la Unión Europea; 2) las instituciones o empresas que toman directamente esos principios o los complementan con otros y elaboran los procedimientos adecuados para su implementación y la realización de los informes de resultados en las empresas: Global Reporting Initiative (GRI); AccountAbility 1000 (AA 1000); Social AccountAbility 8000 (SA 8000).

Cualquiera sea la metodología de análisis que se adopte, lo importante es posibilitar la comprensión de la más amplia gama de principios, métodos, herramientas o instrumentos al servicio de las empresas, consumidores y la sociedad en general.

Dichos instrumentos podrían ser receptados por la normativa jurídica. Estamos frente a la alternativa: “soft law” (derecho blando) o “hard law” (derecho duro). Se pueden dictar normas marco, con presupuestos mínimos que delinee y contengan a la RSE, sus principios e institutos, métodos y técnicas, a fin de contribuir al desarrollo de un marco de acción que promueva la transparencia y la credibilidad de

⁽¹⁰⁾ Véase la clasificación propuesta por: Hollenhorst, T. y Jonson, C.: “Relevamiento de herramientas sobrerresponsabilidad social empresarial”, marzo de 2004. Informe Preparado para: Red Puentes www.redpuentes.org http://www.empresasustentable.com/resources/downloads/herramientas/herramientas_rse-sobre-proyecto.pdf.

las prácticas de RSE, siendo voluntaria su adopción, lo cual no impide la regulación de sus institutos, técnicas e instrumentos que la posibilitan, a su vez, a los fines de su implementación voluntaria u obligatoria.

No obstante esto, se ha señalado que: “aUn reconociendo que la legalidad es la base para nuestras relaciones y que la existencia de un certificado de RSE que acredite, tras una evaluación detallada, a todas aquellas empresas que superen determinados umbrales mínimos en cada una de las dimensiones y categorías consideradas, representaría un elemento de trascendental importancia para las empresas y para la sociedad, se entiende que no es conveniente” ⁽¹¹⁾.

III.1. Principios emanados

Obran algunos documentos de los cuales surgen principios que delinean la RSE, como ser: el Pacto Global de Naciones Unidas, las Guidelines de la OCDE, el Libro Verde de la Comunidad Europea, el Global Sullivan Principles.

III.1.1. Pacto Global

El lanzamiento del Pacto Global (Global Compact) de Naciones Unidas fue en el World Economic Forum, en Davos (Suiza) en enero de 1999, formalmente realizado en la sede de la ONU el 26 de julio de 2000 ⁽¹²⁾. Dicho Pacto consiste, básicamente, en que las empresas se comprometan a cumplir un conjunto de principios relacionados con derechos humanos, aspectos laborales, medio ambiente y prácticas anticorrupción, aspectos que cobran particular relevancia en el sector agroalimentario. Es: 1) Una iniciativa voluntaria; 2) un marco de trabajo para promover el desarrollo sostenible para la buena ciudadanía corporativa. El Pacto Global no es: 1) Un instrumento obligatorio o regulatorio; 2) un código de conducta o estándar con vinculación contractual ⁽¹³⁾.

El Pacto Global opera en los ámbitos: derechos humanos, laboral, ambiental y anticorrupción, conforme al siguiente detalle:

“Derechos humanos”.

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados en el ámbito internacional.

(11) Véase: Cavatorta, M.: *¿Conviene regular las iniciativas de RSE?* Columnista invitado. Director de Relaciones Públicas e Institucionales. Colegio Universitario IES siglo 21. Boletín del IARSE. www.iarse.org

(12) Véase: <http://www.un.org/spanish/globalcompact/>

(13) Fuertes, F. (PNUD): Coordinador del Proyecto del Pacto Global en Argentina, Goyburu, M.^a L. (CEPAL): Asistente del Pacto Global e Iametti, A. (PNUD), Asistente del Pacto Global. “Guía del Pacto Global. Una forma práctica para implementar los nueve principios en la gestión empresarial”. Oficina del Pacto Global en Argentina. www.unglobalcompact.org. En igual sentido: “Guía del pacto global: una forma práctica para implementar los nueve principios en la gestión empresarial”.- 1^º ed.- Buenos Aires: Sistema de Naciones Unidas en Argentina, 2004, 120 p.; 24x17 cm. ISBN Nº 987-21716-0-2 1. Naciones Unidas-Administración I. Título CDD 352.114 3 www.undp.org.ar y en www.eclac.org/argentina.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de no ser cómplices en abusos a los derechos humanos.

“Derechos laborales”.

Principio 3: Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

Principio 5: Las empresas deben abolir de forma efectiva el trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben eliminar la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.

“Medio ambiente”.

Principio 7: Las empresas deben apoyar los métodos preventivos con respecto a problemas ambientales.

Principio 8: Las empresas deben adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las empresas deben fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inofensivas para el medio ambiente.

“Lucha contra la corrupción”.

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno ⁽¹⁴⁾.

Los principios del Pacto Mundial tienden a establecer una relación, sobre todo con la categoría de recursos que son “intangibles”, como el prestigio de un sello de calidad o de una denominación de origen o indicación geográfica, etc., las relaciones con la comunidad, las posibles responsabilidades. Todo ello agrega valor a la empresa.

Por lo que una estrategia apropiada y una asignación correcta de los recursos crean valor gracias a la integración de los principios del Pacto Mundial. Dichos principios son una fuente de soluciones innovadoras que abren nuevos mercados y fortalecen las ventajas competitivas; se aplican tanto a las grandes como a las medianas y pequeñas empresas.

En la CE, el Comité de las Regiones (CDR) resalta el papel clave que deben desempeñar las PYME y, si bien admite que pueden ser las grandes empresas las primeras que desarrollen actividades de RSE, estima que las PYME ocupan un lugar privilegiado para actuar en interrelación con sus comunidades locales y desarrollar así una cultura de empresa. La vinculación de la mano de obra a su medio ambiente inmediato es un factor importante en la facilitación del diálogo dinámico entre las PYME y la sociedad civil. Las PYME necesitarán un apoyo estructurado a partir de los flujos de financiación existentes, puesto que es menos probable que adopten a corto plazo las prácticas de la responsabilidad social de las empresas ⁽¹⁵⁾.

⁽¹⁴⁾ El Pacto Mundial. Los diez principios. <http://www.un.org/spanish/globalcompact/principes.htm>

⁽¹⁵⁾ Dictamen del Comité de las Regiones sobre el “Libro Verde Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”. Diario Oficial n° C 192 de 12/08/2002 p. 0001-0005.

III.1.2. *Guidelines*

Las Guidelines de la OCDE constituyen un código de conducta corporativo creado en 1976 y revisado en el año 2000. Busca mejorar la relación entre los negocios y la sociedad dejando en claro los derechos y responsabilidades de las empresas transnacionales. El principal objetivo de los Guidelines es establecer políticas voluntarias que promuevan la transparencia empresarial, de modo específico en las relaciones laborales, la administración del medio ambiente, sobornos, competencia, intereses de los consumidores y difusión de la ciencia y tecnología. En Argentina se está haciendo la difusión de dichas directrices ⁽¹⁶⁾.

III.1.3. *Libro Verde*

El Libro Verde (Green Paper) de la Unión Europea fue presentado por la Comisión de las Comunidades Europeas y aprobado en 2001. Su finalidad es fomentar la RS empresarial voluntaria en valores éticos, gestión de medio ambiente y recursos humanos, compromiso con la comunidad, etc., interactuando junto a ONG, miembros de la sociedad y organismos gubernamentales. Incentiva asimismo a los diferentes gobiernos de la Unión Europea a establecer normas en la materia, para contribuir a consolidar la RS de las empresas.

III.1.4. *Global Sullivan Principles*

Establece principios que constituyen un conjunto de aspiraciones en materia de cuestiones laborales, ética en los negocios, y prácticas ambientales que pretenden convertirse en estándares para las multinacionales. Comenzaron en 1999 por iniciativa del Reverendo León Sullivan que se inspiró en sus Sullivan Principles originales que fijaban normas para las empresas que realizaban negocios con Sud África durante el período del apartheid.

Las empresas deben adherir en forma pública a los Principios y comprometerse a integrarlos en sus operaciones y a enviar una carta anual al Reverendo Sullivan reafirmando el compromiso con los Principios, indicando los progresos logrados en el correspondiente campo.

III.2. **Métodos**

Hay métodos que pueden adoptar las empresas a los fines de dar cuenta de la adopción de la RS, así obran sistemas de: auditoría y certificación, balance de gestión e información ciudadana.

⁽¹⁶⁾ IARSE: OCDE. Argentina: II Encuentro de Difusión y Sensibilización de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. 29 de noviembre de 2006, Buenos Aires.

III.2.1. Auditoría y certificación

1) El Global Reporting Initiative o Iniciativa Mundial para la Memoria Sustentable (GRI) es una organización creada en 1997 por iniciativa de Coalition Environmentally Responsible Economies (CERES) y el Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas. Su misión es mejorar la calidad, el rigor y la utilidad de los reportes corporativos de sustentabilidad, para que alcancen un nivel equivalente al de los informes financieros. La información sobre RS proporciona indicadores de actuación respecto a los distintos grupos de interés, pudiendo ser ordenados según las tres dimensiones de la sostenibilidad (económica, social y medioambiental), de forma independiente o interrelacionados. Así mismo se pueden establecer dos niveles de indicadores, aquellos comunes presentes en prácticamente todas las empresas y los que sólo afectan a algunas de ellas ⁽¹⁷⁾.

La segunda versión de su Guía para la Elaboración de Memorias de Sostenibilidad (agosto de 2002) ha sido recomendada desde la Cumbre de la Tierra en Johannesburgo a todas las organizaciones. Dichas memorias se verán incrementadas si se someten a un proceso de validación en forma de “auditorías”.

Cuando una empresa hace pública la memoria de sostenibilidad, es relevante intentar obtener el prestigioso “in accordance” del GRI, lo cual supone el máximo reconocimiento al trabajo realizado por presentar de forma exhaustiva los aspectos más importantes en el ámbito social, económico y medioambiental.

Las Memorias de Sostenibilidad de GRI son, sin duda, actualmente las más extendidas en todo el mundo (en el 2004 había más de 350 Memorias validadas, de las que 30 correspondían a empresas españolas) ⁽¹⁸⁾.

El GRI desarrolla una serie de indicadores específicos referidos a cuestiones económicas, ambientales y sociales a incluirse en un informe de uso voluntario por parte de empresas, ONG, consultorías, organizaciones académicas y otras. Es más informativo que referido al desempeño de las entidades y no evalúa la conformidad de lo informado con lo efectivamente realizado. La norma no es certificable pero puede ser auditada. Se deben informar todos los indicadores principales, o bien dar razón de por qué no se hace. Se analizan indicadores de desempeño principal y optativos referidos a materias primas, energía, consumo del agua, biodiversidad, efluentes, desechos, empleo, relaciones industriales, salud y seguridad, entrenamiento y educación, discriminación social, trabajo infantil, trabajo forzado, políticas hacia proveedores, prácticas disciplinarias, consumidores, contribuciones políticas, indicadores comunitarios. En Australia y Finlandia, en el sector primario hay dos empresas en el mundo que certifican con el GRI ⁽¹⁹⁾.

(17) Véase: “Marco conceptual de la Responsabilidad social corporativa”. Documento AECA nº 1, op. cit.

(18) Véase: Fernández de Gatta Sánchez, D.: “La responsabilidad social corporativa en materia ambiental: una oportunidad de futuro para las empresas de Castilla y León”. http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/files/Documento_completo?idMmedia=87227.

(19) Secilio, G.: “Instrumentos de responsabilidad social empresarial (RSE) en el agro”, in Secilio, G. (Editor)... op. cit., pp. 28-30.

El primer paso para gestionar de forma idónea la RSE será confeccionar un “plan de RSC”, incluyendo en el mismo una “memoria de sostenibilidad” ⁽²⁰⁾, la cual se constituye en un elemento de apoyo a la gestión que proporciona transparencia y credibilidad a las actuaciones de las empresas.

En el mundo es una de las herramientas más utilizadas y se cuentan 848 empresas y organizaciones (hasta mayo de 2006). En Argentina se informan tres empresas (Dupont, Nobleza y una ONG tal es Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) ⁽²¹⁾. El GRI celebró su tercer ciclo de conferencias y lanzó el G3, la nueva guía para elaborar reportes sociales ⁽²²⁾ ⁽²³⁾.

2) En 1997, en EE.UU., se fundó la Social Accountability International (SAI) que, juntamente con otras organizaciones, formó luego la International Social and Environmental Accreditation and Labelling (ISEAL) que constituye un grupo de carácter internacional para fijar estándares y acreditar a otros organismos especializados. Su objetivo es volver creíbles y significativos los criterios sociales y ambientales. También se pretende fijar elevados niveles de calidad para las certificaciones y lograr que las mismas sean reconocidas ampliamente ⁽²⁴⁾.

SAI es una organización sin fines de lucro dedicada a mejorar el ambiente de trabajo y evitar la explotación laboral a través de la aplicación voluntaria de estándares de trabajo en las empresas combinados con verificaciones independientes e informes públicos. La SAI desarrolló la SA 8000, mientras que la SA 1000 se trata de un producto lanzado a fines de 1999 por el Institute of Social and Ethical Accountability (ISEA).

a) La “Social Accountability 8000” (SA8000) es una norma internacional para la RS que asegura la producción ética de bienes y servicios. Dicha norma, iniciada en 1998, es un tipo de certificación modelada de acuerdo con el ISO 9000 e ISO 14000 pero con la adición de elementos nuevos sobre “auditoría social”, como entrevistas a trabajadores, clientes, proveedores y otros. La norma se convierte en un certificado que asegura condiciones de trabajo justas y decentes en las empresas y en sus proveedores. Posee estándares en las áreas: trabajo infantil, trabajo forzoso, salud y seguridad, libertad de asociación, prácticas de disciplina, discriminación, horas de

⁽²⁰⁾ Herramienta de comunicación eficaz, sistemática y transparente que utilizan las empresas para informar sobre sus actuaciones en el ámbito del desarrollo y la gestión sostenible, entendiéndose ésta como un modelo de gestión que persigue el triple objetivo de crear valor para el accionista, la sociedad en general y el medio ambiente. Véase: MUÑOZ, Lucio A. “Gestión de la responsabilidad social corporativa en la PYME como ventaja competitiva y factor diferenciador”. http://www.arearh.com/rh/h/gestion_responsabilidad.htm

⁽²¹⁾ Secilio, G.: “Instrumentos de responsabilidad social empresaria (RSE) en el agro”, in Secilio, G. (Editor). Responsabilidad social empresaria hacia un Pacto Global en el agro... op. cit., p. 28.

⁽²²⁾ Las guías G3 puede encontrarse en la página web del GRI: www.globalreporting.org.

⁽²³⁾ Véase: Boletín nº 94 – 07/11/2006. Columnista invitado. Alejandra BRANDOLINI. Directora AB Comunicaciones www.abcomunicaciones.net “Medición de la RSE: ¿Realidad o utopía?” Frente al lanzamiento de la nueva guía de GRI, Alejandra Brandolini, www.iarse.org

⁽²⁴⁾ Véase: Montuschi, L.: “La responsabilidad social de las empresas: la brecha entre los principios y las acciones”. http://www.cema.edu.ar/~lm/ETICA_Y_NEGOCIOS.

trabajo, compensación, administración. Se procura controlar las condiciones laborales en operaciones manufactureras globales a nivel de planta (en las áreas de trabajo infantil, trabajos forzados, salud y seguridad en el trabajo, libertad de asociación y derecho de negociación colectiva, discriminación, medidas disciplinarias, horario de trabajo, remuneración, sistemas de gestión).

La entidad que certifica es una ONG, la Social Accountability Internacional (SAI), que está procurando realizar una revisión orientada a una actualización de los estándares fijados para la certificación ⁽²⁵⁾.

Al 31 de mayo del 2006, había 710 empresas certificadas en 44 países que involucran a más de 400.000 trabajadores, los principales países son Italia, India, China y Brasil. En Argentina sólo hay registradas 2 empresas.

Entre los años 2002 y 2004 se desarrolló el Proyecto SASA (Responsabilidad social en la agricultura sostenible), proyecto de investigación del ISEAL, en conjunto con FLO (Fairtrade labelling Organization internacional), SAI (Red de agricultura sostenible) y la IFOAM (Federación Internacional de Movimientos de agricultura orgánica) ⁽²⁶⁾.

En Italia, en la Región de Umbría, se ha dictado una ley dando preferencia en contratos con el gobierno a empresas que han sido certificadas como en cumplimiento del estándar SA8000. Al igual que en el caso de la nueva ley belga de etiquetado, las empresas pueden determinar cuáles de sus productos o servicios deben certificarse, y pueden elegir entre las firmas de verificación de cumplimiento de SA8000 para auditar las instalaciones que producen o proveen dichos productos o servicios ⁽²⁷⁾.

b) La "AccountAbility 1000" (AA1000) es un método de responsabilidad que pretende garantizar la calidad de las rendiciones de cuentas, evaluaciones y divulgación sobre aspectos sociales y éticos de la gestión empresarial. Esta norma especifica los procesos que debe llevar a cabo una organización para responder por sus

(25) SAI acredita a organismos de certificación y en Argentina la certifican DNV, Bureau Veritas y SGS. El SA 8000 fue aprobado para su uso en el sector de la agricultura en el año 2000 y se han certificado 11 empresas agrícolas para el cultivo, empaque y procesamiento de banano, piña, tabaco y vino. Véase: www.sa-inti.org citado por Secilio, G.: "Instrumentos de responsabilidad social empresaria (RSE) en el agro", in Secilio, G. (Editor)... op. cit, p. 24.

(26) Sus principales objetivos fueron: a) desarrollar directrices para la auditoría social y el establecimiento de normas de agricultura sostenible; b) analizar el impacto en los actores de la cadena de suministros y las responsabilidades de los mismos, con respecto a la certificación de temas relativos a la justicia social en la agricultura; c) identificar las necesidades de los pequeños agricultores en cuanto al desarrollo de normas sociales para la agricultura sostenible; d) explorar las posibilidades de exploración mutua de sistemas complementarios. En Argentina se ha comenzado a analizar, con referencia a la soja con siembra directa, una propuesta de un sello de sostenibilidad que permitiría diferenciar el producto en base a la forma de cultivo y a la protección del suelo. Secilio, G. "Instrumentos de responsabilidad social empresaria (RSE) en el agro", in Secilio, G. (Editor)... op. cit, pp. 25-26.

(27) Red solidaridad de la maquila. Junio de 2003. <http://www.maquilasolidarity.org/espanol/recursos/codigos>

acciones, pero no por los niveles de desempeño que la empresa deberá alcanzar en los indicadores sociales, ambientales y económicos. Su misión es mejorar e incrementar la contabilidad social y ética, así como la realización de auditorías e informes relacionados con estos aspectos dentro de las empresas; describe un conjunto de procesos que una organización puede seguir para contabilizar, administrar y comunicar su desenvolvimiento social y ético, sin precisar o especificar cuál debería ser ese desenvolvimiento.

En esta norma no es tan importante el resultado o el cumplimiento de tal o cual indicador, sino el proceso de interrelación entre la empresa y los grupos de interés; no es certificable pero sí auditable. El AA 1000 está basado en la evaluación de informes siguiendo tres principios: 1) materialidad (el informe de sustentabilidad proporciona una cuenta que cubre todas las áreas de funcionamiento para que los stakeholders puedan juzgar el funcionamiento de la organización siguiendo criterios de la tripple botton line); 2) entereza (es la información completa y exacta para evaluar entender el funcionamiento de la organización en todas sus áreas); 3) sensiblidad (la organización ha respondido coherente y consistentemente a las preocupaciones y a los intereses de los stakeholders). Desde el 2003 al 2005 lo utilizan más de 381 empresas, entre otras: Danone, Syngenta, Cocacola, Imperial Tobacco, etc.

El GRI y el AA 1000 se complementan, mientras que el GRI refuerza el contenido de los informes (indicadores, etc.) el AA1000 se vuelca hacia las expectativas de los públicos de interés y la forma en que éstos reciben y entienden la información ⁽²⁸⁾.

3) ISO

Otro aporte importante brindan las normas de la serie ISO (Internacional Organization for Standarization), entre éstas las ISO 14000, ISO 14063, ISO 9000, ISO 22000, ISO 26000, creadas por la Internacional Organization for Standarization (ISO).

La norma ISO 14000, fue creada por ISO en Suiza en 1996 y provee guías estándares para dotar a las empresas de herramientas adecuadas para manejar y evaluar el impacto y los riesgos medioambientales. Estas normas, mejoran el desempeño ambiental en el ámbito mundial y establecen un consenso mundial de que existe una necesidad de administración ambiental y una terminología común para los sistemas de administración ambiental; sirven, en cuanto normas de consenso internacional, para unificar a los países en su enfoque al ecoetiquetado, a la administración ambiental y a la evaluación del ciclo de vida; cubren un alto rango de temas: administración ambiental, auditoría ambiental, evaluación del ciclo de vida, clasificación ambiental, desempeño ambiental, entre otros ⁽²⁹⁾.

La ISO 14063, también creada por ISO en Suiza, en 2001, desarrolla una guía estándar sobre principios básicos para la realización de reportes sobre medio ambiente.

(28) Secilio, G.: "Instrumentos de responsabilidad social empresaria (RSE) en el agro", in Secilio, G. (Editor)... op. cit, pp. 30-32.

(29) Esta serie es de aplicación en organizaciones grandes, medianas y pequeñas, en países desarrollados y en proceso de desarrollo. En definitiva, propician la estandarización en el ámbito internacional.

La ISO 9000 es una norma es de “gestión empresarial” tanto ésta como la ISO 14000 no son normas de producto, sino normas de proceso, que deben cumplir las organizaciones durante el proceso productivo (medir, registrar, interpretar, inspeccionar). Si se cumplen, hay una presunción de que se producirá con calidad.

A los consumidores y clientes les brinda la adecuada confianza de obtener productos y servicios que cumplirán con los requisitos de calidad establecidos.

Las normas de la Serie ISO 9000 proporcionan los medios para permitir que las tareas practicadas se identifiquen y especifiquen de forma tal que se alcancen los resultados correctos en la producción de frutos y productos agroalimenticios; facilitan los medios que documenten la experiencia de la empresa en forma estructurada, brindando una base para la educación y la formación del personal y la mejora sistemática del funcionamiento; posibilitan la identificación y resolución de problemas, la prevención de su recurrencia y brindan pruebas objetivas para demostrar a los evaluadores, consumidores o sus representantes, la calidad de los productos agroalimenticios y evidencias de que las tareas y operaciones desarrolladas están bajo control. Se establece la necesidad de llevar registros en los que se compila, revisa y analiza lo actuado.

Además, la aplicación de dichas normas, en cuanto las mismas obligan a las empresas agroalimentarias a planificar y a sistematizar las actividades, evaluando para ello todos los aspectos y funciones que inciden sobre la calidad, trae como consecuencia una notable reducción de errores en los trabajos, eliminando retrabajos y desperdicios, mejorando la rentabilidad y competitividad de las empresas.

La certificación tiene una vigencia limitada, ya que caduca y deberá someterse a revisiones periódicas que revalidan o no la certificación. Revalidar es más difícil que lograr la certificación porque implica controles semestrales por la certificadora al sistema de calidad. Estos controles son cada vez más estrictos dado que las ISO 9.000 suponen mejoras continuas.

Quienes desean certificar ISO pueden optar por una preevaluación que señalará lo que a una empresa le falta para certificar, pero esto no debe interpretarse como que solucionando esos únicos aspectos se garantiza la certificación, porque ésta es independiente de la evaluación preliminar.

Las mismas han sido receptadas en el MERCOSUR ⁽³⁰⁾ y recomendadas en Argentina.

La ISO 22000 es una norma para desarrollar e implantar “Sistemas de gestión de seguridad alimentaria” cuya intención final es conseguir una armonización internacional en las muchas normas existentes y ser una herramienta para lograr una mejo-

(30) Resolución del GMC n° 19/92 se reglamenta la utilización en el Mercosur de sistemas de certificación ISO. En tanto que por la Resolución del GMC n° 5/92 se regula la certificación e inspecciones de sistemas de calidad.

ra continua de la seguridad alimentaria a lo largo de la cadena del suministro de los productos alimenticios, pudiendo ser usada por todas las organizaciones involucradas con la seguridad alimentaria en dicha cadena. Entre los objetivos que se persiguen con la nueva norma se pueden destacar: reforzar la seguridad alimentaria; fomentar la cooperación entre las industrias agroalimentarias, los gobiernos nacionales y organismos transnacionales; asegurar la protección del consumidor y fortalecer su confianza; establecer requisitos de referencia “elementos claves” para los sistemas de seguridad alimentaria ⁽³¹⁾; mejorar el rendimiento de los costes a lo largo de la cadena de suministro alimentaria.

La norma ha sido publicada con fecha 1 de septiembre de 2005, siendo certificables los sistemas de gestión de seguridad alimentaria desarrollados de acuerdo a esta norma desde esa fecha. A su vez ISO 22011, es una certificación acreditada de la ISO 22000 ⁽³²⁾.

Respecto a la ISO 26000, la ISO está desarrollando dicha norma, la cual tiene como objetivo proveer a las organizaciones los elementos de un sistema de gestión de RS eficaz que pueda integrarse con otros requisitos de gestión de modo de auxiliarlos a alcanzar sus objetivos relacionados con los aspectos ambientales, económicos y sociales, permitiendo la organización formular e implementar una política y objetivos que lleven en cuenta los requisitos legales entre otros, sus compromisos éticos y su preocupación con la promoción de la ciudadanía, transparencia de sus actividades y promoción de su desempeño sustentable ⁽³³⁾.

4) El Forest Stewardship Council o Consejo de Administración de Bosques (FSC) emitió normas FSC, las cuales son amplias y están dirigidas a una gama de espec-

⁽³¹⁾ Estos requisitos que en ningún momento pretenden sustituir los requisitos legales y reglamentarios son: a) requisitos para desarrollar un Sistema HACCP de acuerdo a los principios HACCP enunciados en el Codex Alimentarius; b) requisitos para buenas prácticas de fabricación o programa de pre-requisitos; c) requisitos para un Sistema de Gestión. Al igual que ocurre con otras Normas Internacionales, todos los requisitos de la norma ISO 22000 son genéricos para así ser aplicables a todas las organizaciones que operan dentro de la cadena de suministro alimentario, para permitirles diseñar e implantar un sistema de gestión de seguridad alimentaria eficaz, independientemente del tipo, tamaño y producto. Incluyendo tal y como especifica la norma en su “Ámbito de aplicación” a todas aquellas organizaciones directamente involucradas en uno o más pasos de la cadena alimenticia de suministro alimentario como productores de piensos, agricultores, ganaderos, productores de materias primas y aditivos para uso alimentario, fabricantes de productos alimentarios, cadenas de distribución, caterings, organizaciones que proporcionan servicios de limpieza, transporte, almacenamiento y distribución de productos alimentarios y otras organizaciones indirectamente involucradas con la cadena alimenticia como proveedores de equipamientos, agentes de limpieza, material de envase y embalaje y productores de cualquier otro material que entre en contacto con los alimentos.

⁽³²⁾ El Grupo de Trabajo nº 8, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de Alimentos, del Comité Técnico 34, Productos Alimenticios, de la ISO, ha presentado recientemente el borrador inicial de la especificación Técnica ISO/PDTS 22011, Food safety management systems – Guidelines for certification against ISO 22000: 200X (Sistemas de gestión de la inocuidad de alimentos - Directivas para la certificación respecto de la ISO 22000:200X). Véase: www.lrqspain.org.

⁽³³⁾ Claudio Barone, Jefe de Relaciones Institucionales de Petrobras Argentina, fue ratificado por la ISO como Co-Convenor del TG2 (Grupo de Trabajo 2 en Comunicaciones) del proceso de la norma ISO 26000 de RSE. Estuvo presente en la Reunión internacional en Lisboa, donde se discutieron los avances del alcance de la norma, como uno de los pocos representantes de empresas argentinas en este proceso global (mayo 2006). Véase: <http://www.fundacionsustentable.org>.

tos sociales y ambientales de forestación sustentable. Crea un incentivo para que los consumidores recompensen a la gestión ejemplar de bosques en los niveles industrial, privado, gubernamental y de propiedad comunitaria. Se trata de una institución exitosa de certificación.

5) Certificaciones de RSE

En Argentina hay un proyecto de ley conforme al cual las empresas pueden obtener la “certificación de RS” cuando su accionar se ajuste a las especificaciones que se establezcan por una norma aprobada por entidades de normalización acreditadas oficialmente, tengan declarado formalmente su código de conducta, se haya verificado su cumplimiento y no hayan incurrido en alguna causa de exclusión de la certificación que establece este artículo. La normalización de la RSE debe considerar, como mínimo, la evaluación de los aspectos enumerados en dicho proyecto, sin perjuicio de la aplicación integrada de normas destinadas a la certificación de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos. El mantenimiento de la certificación de responsabilidad social extendido por una entidad de certificación acreditada, exige una auditoría social de su cumplimiento efectivo, con la periodicidad, método y requerimientos que establezca la norma a cuya conformidad se ha certificado.

Los procesos de evaluación de los aspectos de la RS para la certificación y los de auditoría social deberán incluir la información y consulta a la representación de los trabajadores de la empresa ⁽³⁴⁾. La certificación de RS otorga el derecho a la empresa que la haya obtenido a utilizar públicamente el distintivo de “Socialmente Responsable” con la identificación de la marca de la entidad que haya extendido la certificación.

III.2.2. Balance de gestión e información ciudadana

1) El “Balance social” (BS) es un demostrativo anual, cualitativo y cuantitativo de las acciones sociales de las empresas. Es una herramienta de evaluación, gestión y planificación estratégica empresarial que ayuda a identificar oportunidades para mejoramiento en resultados sociales, ambientales y financieros.

La Organización Mundial del Trabajo (OIT) junto con la Asociación de Industriales (ANDI) y la Cámara Junior de Colombia Capítulo Antioquia (JCI) han elaborado un Manual de BS ⁽³⁵⁾.

En general, se ha resaltado la importancia del BS como instrumento capaz de cambiar la visión tradicional de la gestión de negocios. Se considera que debe ser

⁽³⁴⁾ Expediente nº 3735/05, impulsado por los legisladores María Laura Leguizamón y Jorge Capitanich (ambos del Partido Justicialista). Buenos Aires, enero de 2006 (RIS-Argentina). Fuente: Risolidaria.

⁽³⁵⁾ Véase: Arrechea, M.^a I.: “El BS como herramienta para la toma de decisiones relacionadas con la Responsabilidad social empresarial”, in Secilio, G. (Editor). Responsabilidad social empresaria hacia un Pacto Global en el agro. .. op. cit. pp. 174, 175, 177.

visto como un documento de rendición de cuentas al mercado y a la sociedad, transmitiendo credibilidad, claridad y consistencia, pero asimismo se ha señalado que algunos son “obras de arte, piezas de marketing, relatos de actividades, documentos publicitarios y/o periodísticos, informativos de acciones sociales realizadas por la empresa en las comunidades, pero raramente se encuentran verdaderos BS como instrumentos que configuren el relevamiento de una situación (impacto social de las actividades de la empresa), que representen la posibilidad de verificación o el resumen de determinadas acciones (indicadores, credibilidad) o el registro de la empresa, en un determinado momento, indicando las acciones sociales, su finalidad, su relación con el negocio de la empresa y los recursos aplicados” ⁽³⁶⁾.

Hay algunos leyes y proyectos de ley sobre RSE en donde se contempla el BS, como ser en España ⁽³⁷⁾ y Argentina (con carácter obligatorio para las empresas que cumplan determinadas condiciones) ⁽³⁸⁾, con los objetivos de: contribuir a su fortalecimiento fijando un marco jurídico para la actividad; aportar al fortalecimiento de la sociedad a través de la consolidación de las instituciones públicas y privadas; internalizar a la gestión de las empresas la ética y la responsabilidad, y desarrollar una cultura empresaria que ponga énfasis en el cuidado del medio ambiente. Francia se convirtió, en el 2001, en el primer país que obliga por ley a las empresas a publicar un informe social y medioambiental ⁽³⁹⁾. En Gran Bretaña, en junio de 2002, la Cámara de los Comunes aprobó la Corporate Responsibility Act, norma de aplicación a todas las compañías que operan en Gran Bretaña, la cual determina nuevas obligaciones en materia de transparencia informativa ⁽⁴⁰⁾, que obliga a las empresas a publicar memorias del triple resultado. Asimismo es obligatorio en Alemania, Holanda, Bélgica y Portugal y también podría serlo en Brasil ⁽⁴¹⁾.

Por otra parte, se han elaborado ciertas propuestas normativas: en 1995, Dinamarca legisló sobre la información ambiental de las empresas, con iniciativas parecidas, en 1998 y 1999, en Noruega, Países Bajos y Suecia; exigencias normativas de

⁽³⁶⁾ Rocha, F.: “Balance Social, de colcha de retazos a instrumento de gestión”. Socio-director Dami-cos Consultoría y Negocios. *Boletín IARSE* n° 84. 20 de junio de 2006. www.iarse.org

⁽³⁷⁾ Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados (2002), Proposición de Ley. Responsabilidad social de las empresas, Madrid, n° 235-1, 10 de mayo de 2002.

⁽³⁸⁾ Conforme a la Ley nacional n° 25.877/04 (deroga la ley n° 25.250 y sus normas reglamentarias. Ordenamiento del Régimen Laboral): Art. 25. “Las empresas que ocupen a más de Trescientos (300) trabajadores deberán elaborar, anualmente, un BS que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa al sindicato con personería gremial, signatario de la convención colectiva de trabajo que le sea aplicable, dentro de los treinta (30) días de elaborado....” Hay una iniciativa legislativa que contempla la sustitución del artículo art. 26° de la ley de Régimen Laboral n° 25.877. Expediente n° 3735/05, impulsado por los legisladores María Laura Leguizamón y Jorge Capitanich (ambos del Partido Justicialista). Buenos Aires, enero de 2006 (RIS-Argentina). Fuente: Risolidaria.

⁽³⁹⁾ Véase: Klicksberg, B.: “Hacia una nueva Ética Empresarial” (para La Nación). 02/12/2003 – Washington. (véase: <http://www.iarse.org>).

⁽⁴⁰⁾ Arrechea, M.ª I.: “El balance social como herramienta para la toma de decisiones relacionadas con la Responsabilidad social empresarial”, in Secilio, G. (Editor). Responsabilidad social empresaria hacia un Pacto Global en el agro. ... op. cit. p. 172.

⁽⁴¹⁾ Rocha, F.: “Balance Social, de colcha de retazos a instrumento de gestión”. Socio-director Dami-cos Consultoría y Negocios. *Boletín IARSE*, n° 84. 20 de junio de 2006. www.iarse.org

publicar memorias de sostenibilidad respecto a empresas cotizadas en Francia mediante Ley nº 116-20 de febrero de 2002; a empresas de sustancias tóxicas, en Estados Unidos; para las grandes empresas o todas, según los casos, en Japón, Alemania, Australia o Sudáfrica; resaltando las iniciativas llevadas a cabo por Gran Bretaña como la elaboración de un informe oficial sobre RSC en 2001, la creación del Ministerio sobre RSC en marzo de 2002, la elaboración de un programa interministerial en esta materia, la aprobación de la referida Ley de Responsabilidad Corporativa, “Corporate Responsibility Act”, de 2002.

Respecto a España, a nivel normativo e institucional, se ha constatado un cierto retraso en la adopción de iniciativas en esta materia, en comparación con las adoptadas en otros países. Así, a nivel normativo se debe partir de la inexistencia de normas que regulen o prevean aspectos relativos a la RSC, no obstante las diversas iniciativas parlamentarias ⁽⁴²⁾.

La posibilidad de obligar por ley a las empresas a publicar un balance de sus acciones sociales no ha sido bien recibida a veces por éstas, ya que se oponen a regular una práctica que consideran voluntaria ⁽⁴³⁾.

2) Los “Informes sociales” consisten en los estudios descriptivos que muestran las condiciones de vida de la población, sus condicionantes con énfasis en temas, grupos poblacionales o problemas específicos, para contribuir al diálogo sobre la situación y las políticas sociales del país.

Las empresas, habiendo creado el nuevo espacio económico global que está transformando cómo vive y trabaja la gente de todo el mundo, debe ser responsable no sólo ante sus accionistas, sino ante la más amplia comunidad de los stakeholders que resultan afectados por sus decisiones y comportamiento. Para ayudar a establecer esta responsabilidad, se está desarrollando una nueva forma de elaborar informes que proporciona información sobre el comportamiento social y medioambiental de las empresas. En Europa, de las 118 empresas que la OCDE identificó como poseedoras de códigos de conducta, sólo 24 hacían públicos sus informes.

Algunos gobiernos europeos están empezando a animar o a exigir informes sociales y medioambientales, pero su actuación se limita a añadirse a la proliferación de criterios de medida incompatibles.

En España se efectuaron algunas proposiciones y mociones ⁽⁴⁴⁾.

⁽⁴²⁾ Fernández de la Gatta Sánchez, D.: “La responsabilidad social corporativa en materia ambiental: una oportunidad de futuro para las empresas de Castilla y León”... cit.

⁽⁴³⁾ Véase: “¿Empresarios responsables por ley?” Fuente: *Revista Tercer Sector*; Año 12, nº 58 – www.tercersector.org.ar

⁽⁴⁴⁾ Entre ellas: Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular instando al Gobierno a crear una Comisión Técnica de Expertos para elaborar un informe sobre RSE (BOCG-CD, Serie D, nº 455, de 13 de diciembre de 2002), la cual fue aprobada por el Congreso de los Diputados; moción del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado en la que insta al Gobierno a adoptar medidas para incluir la obligación informativa para Instituciones de Inversión Colectiva y a Planes de Pensiones sobre si utilizan criterios éticos o de RS y medioambiental en la selección de inversiones (BOCG-Senado, Pleno, nº 12,

La comunicación de la información respecto a la RSE también ha sido preocupación de centros de investigación y de redes en Europa ⁽⁴⁵⁾.

Por otra parte, el Centro para la Innovación Sostenible (CSI, por sus siglas en inglés) presentó un nuevo método denominado “Huella Social” (Social Footprint), para medir e informar de las acciones de RSE, como una forma de acabar con “la incapacidad actual para medir el impacto de los esfuerzos en los niveles sociales y medioambientales de las empresas”. Este nuevo sistema, que puede ser utilizado en diferentes áreas geográficas, utiliza unidades de medición que pueden ser integradas “sin dificultad” en los informes financieros anuales que realizan las compañías ⁽⁴⁶⁾.

II.3. Otras herramientas

1) El “etiquetado social”, es cualquier medio por el que se facilita información mediante una etiqueta física sobre las condiciones que rodean a la producción de un producto o a la prestación de un servicio. Las etiquetas sociales pueden colocarse sobre los productos, sus embalajes o en las vitrinas o escaparates de los lugares de venta ⁽⁴⁷⁾. Se trata de palabras y símbolos colocados sobre un producto, con los que se intenta influir en las decisiones de compra de los consumidores garantizando el impacto social y ético de una operación empresarial en otras partes interesadas ⁽⁴⁸⁾.

La “etiqueta social” colocada sobre un producto garantiza a los consumidores que en todas las etapas de producción se cumplen con los convenios fundamentales de la OIT que tratan sobre prohibición del trabajo forzado, derecho de organización y negociación colectiva, prohibición de todas las formas de discriminación, trabajo a domicilio, prohibición de trabajo infantil y libertad sindical; así como tam-

de 12 de febrero de 2003), que fue aprobada con una enmienda transaccional incluyendo el texto adoptado en diciembre; el 23 de septiembre de 2004, la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad, a propuesta del Grupo Parlamentario Catalán, la creación de una Subcomisión de RSC, con la finalidad de clarificar el concepto y elaborar un informe, en el plazo de un año, sobre la estrategia de respaldo a la gestión ética de las empresas. Véase: Fernández de Gatta Sánchez, D.: “La responsabilidad social corporativa en materia ambiental: una oportunidad de futuro para las empresas de Castilla y León”... cit.

⁽⁴⁵⁾ La “Corporate Social Responsibility Europe, CSR Europe” (Responsabilidad Social Incorporada en Europa), red europea creada en 1995 por 48 empresas para promocionar el compromiso empresarial con la sociedad, suponiendo el pleno cumplimiento de la ley y acciones adicionales para evitar que la misma opere en detrimento de la sociedad, ha elaborado una “matriz sobre comunicación e información sobre aspectos de RS” (2002), incluyendo el diseño de los valores, las condiciones del lugar del trabajo, el diálogo social, los derechos humanos, la participación en la comunidad, el desarrollo económico local, el medio ambiente y otros aspectos de sostenibilidad, cuestiones de mercado y la ética empresarial. Ibíd.

⁽⁴⁶⁾ <http://www.iarse.org/site/modules.php?name=News&file=article&sid=>

“Presentan un nuevo método para medir e informar del impacto real de las acciones de RSE en la sociedad”. Fuente: Europa Press. Noticias. *Boletín del IARSE*, nº www.iarse.org

⁽⁴⁷⁾ Véase: Muñoz, L. A.: “Gestión de la responsabilidad social corporativa en la PYME como ventaja competitiva y factor diferenciador”. http://www.arearh.com/rrhh/gestion_responsabilidad.htm

⁽⁴⁸⁾ Comunidad Europea. Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas... cit.

bién el cumplimiento de las normas sobre higiene y seguridad, calidad ambiental y protección del medio ambiente.

En la CE, el Comité de las Regiones (CDR) estima necesario examinar la necesidad y la utilidad real de la introducción de una etiqueta de RSE para bienes y servicios y considera que, si bien la existencia de una etiqueta podría ayudar a desarrollar el conocimiento de los consumidores, el Comité es igualmente consciente de los potenciales abusos ligados a estas etiquetas. Por lo tanto, en el caso de que se decidiera su creación, bien pública o privada, estima que sería razonable supervisar las normas de uso de dichas etiquetas, desarrollar criterios objetivos mínimos y vigilar su aplicación, con el fin de mantener la credibilidad del proceso de responsabilidad social de las empresas y proteger al consumidor ⁽⁴⁹⁾.

En Argentina funciona el Comité IRAM de Responsabilidad Social desde noviembre de 2004 (Comité Imagen Especular del Grupo de Trabajo Internacional), conformado por representantes de las 6 partes interesadas. Asimismo, en este país se presentaron diversos proyectos de ley sobre etiqueta social referida a la RSE para garantizar que la producción de bienes y servicios se realice sin trabajo infantil ⁽⁵⁰⁾.

Bélgica aprobó la ley de la etiqueta social la cual garantiza a los consumidores que los productos que llevan esa etiqueta han sido elaborados con respeto por los derechos laborales, sin mano de obra infantil y sin discriminaciones ⁽⁵¹⁾.

2) Los “Códigos de conducta” pretenden ser una guía básica de referencia para los empleadores, en apoyo a las tomas de decisiones día a día; se tratan de la declaración formal de valores y prácticas comerciales que una empresa se compromete cumplir y exigir su cumplimiento. Es así que, un código de conducta provee guías

⁽⁴⁹⁾ Dictamen del Comité de las Regiones sobre el “Libro Verde Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”... cit.

⁽⁵⁰⁾ Curletti, M.: “Proyecto de ley sobre la responsabilidad social de las empresas para garantizar que la producción de bienes y servicios se realice sin trabajo infantil”. Senado de la Nación. Secretaría Parlamentaria. Dirección Publicaciones(S-743/06). Argentina. www.oit.org.pe/ipe/boletin/documentos/proy_ley_rseti.pdf+proyecto+ley+responsabilidad+social+empres&hl=es&gl=ar&ct=clnk&cd=43. “Proyecto de Ley de creación de una etiqueta para los productos y servicios que certifique que están libres de mano de obra infantil”, presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, por el Diputado Nacional Enrique Thomas, del partido Frente para la Victoria, de Mendoza (Argentina). http://actualidad.terra.es/internacional/articulo/presentado_argentina_proyecto_ley_1296127.htm “Proyecto ley de etiquetado social”, nº de Expediente 3991-D-2006. Trámite Parlamentario 95. <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/cdconsumidor/nominas/2006/Textos/3991-D-06.htm> En igual sentido: Proyecto de ley nº 3991-D-2006 Ley Binner y otros creación de la etiqueta social. Defensa del consumidor/Legislación del trabajo. Democrática di Sinistra, Rosario, Argentina. <http://www.dsrosario.com.ar/informeh-binner.html>. Proyecto referido a creación de la Etiqueta social, la protección contra la discriminación laboral presentado por un grupo de diputados nacionales de diferentes bancadas: del Partido Socialista María Elena Barbagelata, Jorge Rivas y Ariel Basteiro; de Emancipación y Justicia, Claudio Lozano y del ARI, Alberto Piccinini y Marta Maffei. Proyecto ley etiqueta social. Argentina. Proyectos contra la precarización laboral. 15-7-2004. <http://parlamentario.com/noticia-3229.html>. Proyecto, a nivel provincial, es el presentado en la provincia de Santa Fe, por Antonio Bonfatti, de la Federación Santafesina de Municipios y Comunas, tal es el Proyecto de Ley sobre la creación de la Etiqueta social, presentado por: <http://www.bloque-socialista.com.ar/proyectos1.htm>

⁽⁵¹⁾ Véase: <http://www.maquilasolidarity.org/espanol/recursos/códigos>

claras de comportamiento y un importante medio de comunicación que refleja el compromiso que una empresa ha tomado para sostener sus valores más importantes. También los códigos de ética tendrían como uno de sus objetivos integrar la RSE en las operatorias de las empresas.

Los mejores códigos parecerían ser aquellos que describen la forma en que todos ya se comportan y sienten en una empresa, es decir que reflejan la cultura corporativa vigente, mientras que los peores aquellos que se limitan a enunciar una lista de principios.

A pesar del amplio debate que se ha generado en las empresas acerca de los “valores propios” que deberían verse articulados en dichos códigos, al final parece que todas terminan con listas similares: con algo acerca de la integridad, algo referido al respeto a los individuos y algo relativo al cumplimiento con los clientes.

Mendes y Clark ⁽⁵²⁾ han identificado cinco generaciones en los códigos de ética que estarían indicando la evolución del pensamiento vigente en cada período respecto de la RSE.

Una condición necesaria para la efectividad de cualquier código de ética es la coherencia que debe existir entre los valores incorporados a tal código con los comportamientos corporativos. Si bien es cierto que pueden transmitirse valores a través de las disposiciones de un código, sólo se convertirán en hábitos a través de reiterados comportamientos virtuosos.

Los códigos de conducta tratan de las prácticas laborales, éstos se constituyen en un elemento fundamental en el debate sobre las mejoras de las condiciones de trabajo ⁽⁵³⁾.

En Europa se publicó el “Código del Buen Gobierno para la Empresa Sostenible” cuyo texto se dirige a todo tipo de empresas, independientemente de su tamaño, sector o circunstancias específicas. Trata de conseguir que todos los miembros de la empresas consideren, al realizar sus actividades y tomar sus decisiones, el concepto de desarrollo sostenible, la definición de “empresa sostenible” y los valores intrínsecos ⁽⁵⁴⁾.

⁽⁵²⁾ Mendes, E. P. y Clark, J. A.: “The Five Generations of Corporate Codes of Conduct and Their Impact on Corporate Social Responsibility”, *Human Rights Research and Education Centre Bulletin*, nº 33, 1997, University of Ottawa, <<http://www.cdp-hrc.uottawa.ca/publicat/five.html>>

⁽⁵³⁾ Véase: González Marroquín, G.: “Responsabilidad social de las empresas, alcance y cuestionamientos sobre el tema”, Ponencia presentada en el V Congreso nacional e internacional realizado por la ADOARH. El Ser humano hace la diferencia, 10 de Junio de 2001, in *Revista Inter-forum*. Véase: www.interforum.com

⁽⁵⁴⁾ Por “empresa sostenible” se entiende aquella que crea valor económico, ambiental y social a corto y largo plazo, contribuyendo de esa forma al aumento del bienestar y al auténtico progreso de las generaciones presentes y futuras, tanto en su entorno inmediato como en el planeta, en general. Los órganos directivos de estas empresas desempeñarán sus funciones de conformidad con los valores de sostenibilidad, visión a largo plazo, diversidad, apertura en el diálogo con los interlocutores o partes interesadas, integridad y responsabilidad; estableciéndose el contenido del código en relación con tales valores. Dicho código estuvo a cargo del Foro “Empresa y Desarrollo Sostenible”, impulsado por el IESE, la Fundación Entorno y la consultora Pricewaterhouse Coopers, destacándose, en Febrero de 2002, Fernández de Gatta Sánchez, D.: “La responsabilidad social corporativa en materia ambiental: una oportunidad de futuro para las empresas de Castilla y León”... cit.

En Argentina, un proyecto de ley sobre RSE prevé que las empresas pueden obtener la certificación de RS cuando su accionar se ajuste a las especificaciones que se establezcan por una norma aprobada por entidades de normalización acreditadas oficialmente, tengan declarado formalmente su código de conducta, se haya verificado su cumplimiento y no hayan incurrido en alguna causa de exclusión de la certificación impuesta ⁽⁵⁵⁾.

3) Las “auditorías sociales” se van difundiendo entre las empresas, aunque muchos sostienen que, en la mayoría de los casos, se trata de documentos para ser usados en relaciones públicas ⁽⁵⁶⁾.

En Argentina, un proyecto de ley sobre RSE define a la auditoría social y reporte como la evaluación sistemática y documentada, por una entidad auditora independiente, del cumplimiento de la empresa de las buenas prácticas de RS comparada con estándares y el cumplimiento de especificaciones de la certificación de RS de la empresa. Los balances sociales de las empresas descritas en dicho proyecto deberán ser validados por una auditoría social externa” ⁽⁵⁷⁾.

4) Los “indicadores sociales”, en tal sentido hay en Argentina el Manual de “Indicadores de RSE para PYMES” y de la Guía “Paso a Paso para PYMES”, elaborado por el Instituto Argentino de Responsabilidad Social (IARSE) ⁽⁵⁸⁾ ⁽⁵⁹⁾.

5) La “Inversión socialmente responsable” (ISR) o Socially Responsible Investing (SRI), es un concepto amplio referido a muchas prácticas de inversiones que consideren no sólo los aspectos financieros de una inversión, sino también los asuntos sociales y ambientales. La ISR contribuye a que la inversión se use como una herramienta para mejorar las prácticas comerciales y el desarrollo comunitario. Incorpora consideraciones éticas, sociales o medioambientales a las financieras, en la toma de decisiones de inversión, tanto por la empresa como por los agentes inversores externos. Se trata de la expresión más extendida del apoyo de los mercados financieros a las buenas prácticas en RSC ⁽⁶⁰⁾. También se señala que la ISR es la que com-

⁽⁵⁵⁾ Expediente nº 3735/05, impulsado por los legisladores María Laura Leguizamón y Jorge Capitanich (ambos del Partido Justicialista). Buenos Aires, enero de 2006 (RIS-Argentina). Fuente: Risolidaria.

⁽⁵⁶⁾ De acuerdo con la New Economics Foundation del Reino Unido, tales documentos deberían tomar como punto de partida el objetivo que la organización plantea como propio y, también, lo que los stakeholders quieren que se logre. Se trataría de un proceso continuo que implicaría consultas con todos los stakeholders y el desarrollo de estándares para evaluaciones comparativas. Un auditor social independiente debería verificar la veracidad del material generado en tal proceso.

⁽⁵⁷⁾ Expediente nº 3735/05, impulsado por los legisladores María Laura Leguizamón y Jorge Capitanich (ambos del Partido Justicialista). Buenos Aires, enero de 2006 (RIS-Argentina). Fuente: Risolidaria.

⁽⁵⁸⁾ Véase: IARSE. www.iarse.org

⁽⁵⁹⁾ IARSE editará la versión 2006/2007 de los Indicadores ETHOS/IARSE de Responsabilidad Social Empresarial para Grandes Empresas. La publicación constituye una adaptación al español y a la realidad argentina del mismo manual producido por el Instituto Ethos (Brasil), la entidad líder en el tema de América Latina. Wed, 15 Nov 2006 16:35:45 -0300. *Boletín del IARSE*, nº 94 del 7/11/06. www.iarse.org

⁽⁶⁰⁾ Véase: “Marco conceptual de la Responsabilidad social corporativa”. Documento AECA nº 1. Comisión de Responsabilidad social corporativa de AECA. Ponentes del Documento José Luis Lizcano (AECA). José Mariano Moneva (Universidad de Zaragoza). Grupo de Trabajo del Documento Pedro Rivero. http://www.iarse.org/new_site/site/descargar.php?archivo=77152

patibiliza los rendimientos económicos de la empresa con los valores de sostenibilidad ambientales y sociales de los recursos para las próximas generaciones ⁽⁶¹⁾.

Invertir recursos privados en la comunidad es un proceso complejo, que requiere tanto de un marco conceptual como de herramientas metodológicas específicas para alcanzar el bienestar y desarrollo de la sociedad ⁽⁶²⁾.

El 27 de abril de 2006, las Naciones Unidas publicó “Principles for Responsible Investment” una guía para inversores que quieran ser socialmente responsables. Esta guía fue definida por las Naciones Unidas en conjunto con 20 instituciones representando a inversores sociales. Dicho documento busca estimular la reflexión sobre temas como el medio ambiente, la gobernanza social, el cambio climático o el trabajo infantil, antes de realizar una inversión ⁽⁶³⁾.

Los fondos ISR invierten su capital en empresas que cumplen criterios sociales y ecológicos específicos. Dichos criterios pueden ser negativos, lo que excluye a las empresas tabaqueras y productoras de bebidas alcohólicas y armas. Los criterios pueden ser también positivos y dirigirse a empresas activas en el ámbito social y medioambiental. Otra posibilidad importante con la que cuentan los inversores para conseguir que la dirección de una empresa adopte prácticas socialmente responsables es el “activismo accionarial”. Se espera que este activismo cobre mayor relevancia a medida que aumente la importancia otorgada a las cuestiones de gobernanza empresarial y el desarrollo de los fondos de pensiones. No obstante, para que la ISR aumente más, los mercados financieros deben ser más conscientes de sus posibilidades de rentabilidad. A semejanza del Social Investment Forum, que se creó en 1991 en el Reino Unido, se han establecido foros de inversión social (FIS) en Francia, Alemania, los Países Bajos e Italia para ofrecer información sobre las políticas de responsabilidad social de las empresas y favorecer y promover el desarrollo de la ISR. Se espera que el foro de inversión social europeo, una red de FIS nacionales, apoye la expansión futura de la ISR.

En mayo de 2000, la Comisión Europea organizó la primera Conferencia europea sobre la inversión con arreglo al triple balance en Europa. Esta Conferencia se celebró en Lisboa ⁽⁶⁴⁾. En 2000, se creó en el Reino Unido el grupo de trabajo sobre la inversión social (UK Social Investment Taskforce) para identificar los obstáculos a la inversión socialmente responsable y buscar soluciones para eliminarlos.

Desde julio de 2000, la ley británica “Trustee Act” exige que todos los administradores de fondos de pensiones comuniquen su política en materia de inversión socialmente responsable.

(61) Expediente nº 3735/05, impulsado por los legisladores María Laura LEGUIZAMÓN y Jorge CAPITANICH (ambos del Partido Justicialista). Buenos Aires, enero de 2006 (RIS-Argentina). Fuente: Risolidaria.

(62) “Cómo llevar a la práctica una Inversión Social Privada eficiente”, 12/09/06. IARSE.org.

(63) “Naciones Unidas lanzará principios para inversiones responsables”. Publicado por Enlaces 26 de abril de 2005, a las 01:30 PM | Enlace permanente.

(64) http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/csr_conf_lisbon.htm.

La ley francesa de planes de ahorro salarial requiere que los fondos de inversión colectiva que recogen dinero de los planes de ahorro salarial, los planes de ahorro interempresariales y los planes colectivos de ahorro salarial voluntario informen sobre sus políticas de inversión socialmente responsable.

En materia de fomento de la RSE, debe destacarse, en España, la línea financiera de ayudas a empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón para incorporar la misma a sus actividades mediante la puesta en marcha de códigos de conducta, la redacción de memorias de sostenibilidad o la obtención de certificaciones en normas sobre RS ⁽⁶⁵⁾. Asimismo, en este país obra una proposición de Ley sobre RSE, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista ⁽⁶⁶⁾, la cual constituye una completa regulación de la misma, recogiendo expresamente los aspectos ambientales en el contenido determinante de la RSE y la certificación correspondiente, así como la inversión socialmente responsable, estableciendo formalmente una importante intervención administrativa a través de su control y registro ⁽⁶⁷⁾. A su vez, la proposición de Ley sobre Medidas de impulso de la RSC, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el 14 de febrero de 2002, solicitó la elaboración de un informe de situación y la creación de incentivos económicos y de reconocimiento en la adopción de políticas empresariales en esta materia ⁽⁶⁸⁾.

En Gran Bretaña, la reforma de la Ley de Pensiones de 1995, llevada a cabo en 1999-2000, obliga a realizar inversiones teniendo en cuenta los aspectos ambientales y sociales de los mismos.

6) El “Comercio justo” o Fair Trade ⁽⁶⁹⁾ es un movimiento internacional en crecimiento que aspira a lograr que los productores de los países en desarrollo consigan un trato justo en sus relaciones comerciales. Sus orígenes se remontan a los años 60 cuando, luego de la Conferencias de la UNCTAD de 1964 y 68, el comercio se convertiría en la más importante herramienta de desarrollo. “Comercio, no ayuda” sería en adelante la consigna.

El CJ internacional debe ser un motor del desarrollo económico rural para el logro del Desarrollo sustentable; se presenta como una crítica al sistema actual excluyente y una alternativa en cuanto propuesta. Es un instrumento que posibilita

(65) Orden de 17 de octubre de 2002, BOA del 30.

(66) Publicada el 10 de mayo de 2002 (BOCG-CD, Serie B, nº 235-1, de 10 de mayo de 2002).

(67) Dicha iniciativa fue rechazada por el Congreso de los Diputados el 12 de junio de 2002. Fernández de Gatta Sánchez, D.: “La responsabilidad social corporativa en materia ambiental: una oportunidad de futuro para las empresas de Castilla y León”... cit.

(68) *Ibíd.*

(69) Véase: Victoria, M^a A.: “Comercio justo en el marco de la responsabilidad social empresarial”. Actas del VI Encuentro del Colegio de Abogados sobre Temas de Derecho Agrario. Instituto de Derecho Agrario del Colegio de abogados de Rosario, Rosario, provincia de Santa Fe, realizado durante los días 5 y 6 de octubre de 2006, editado el 25 de septiembre de 2006, en Buenos Aires, Argentina, ISBN nº 987-1087-74-8, pp. 309-324. Victoria, M^a A.: “Oportunidades y Retos del comercio justo agrícola en el marco de la responsabilidad social empresarial”. V Congreso Internacional sobre Derecho Agrario. La Habana, Cuba. Organizado por la Sociedad Cubana de Derecho Agrario de la Unión Nacional de Juristas de Cuba, realizado desde el 17 al 19 de octubre de 2006 en La Habana, Cuba.

la sostenibilidad social y ecológica y se constituye en un eficiente instrumento para hacer efectiva la RSE.

Es congruente con el movimiento actual de los pequeños productores hacia una agricultura más respetuosa de los equilibrios ecológicos. La certificación orgánica por agencias especializadas (generalmente del Norte) y el etiquetado constituyen mecanismos de comercialización y de identificación del producto que son cercanos a los del CJ. Por eso, aunque el CJ y la agricultura orgánica son diferentes, avanzan en el mismo sentido y comparten una problemática con desafíos complementarios ⁽⁷⁰⁾.

En este tipo de comercio, los productores y consumidores hacen un convenio con reglas claras sobre los costos reales de producción basada en una sobrevivencia digna de los productores, del cuidado del medio ambiente y la salud del productor y del consumidor, así como el precio que debe pagar el consumidor, eliminando el intermediarismo ⁽⁷¹⁾.

Los costos sociales y medioambientales de la producción deben expresarse en el precio de costo del producto, lo cual sólo será posible si el mercado opera dentro de un campo de fuerzas donde las organizaciones sociales puedan contribuir a que los precios de mercado tengan un resultado deseable desde una perspectiva social.

El CJ es una práctica comercial basada en eficiencia económica, sostenibilidad social y sostenibilidad ecológica. El precio integral es el instrumento que se requiere para la realización de estas normas. La “certificación” otorgada por FLO no tiene ningún costo para el productor; es la única clase de certificación que su costo no recae sobre el productor, sino en los comerciantes de los productos, quienes pagan un precio por el uso del sello.

Actualmente existen 17 sellos en igual número de países en el mundo agrupados en la organización Sellos de CJ Internacional y se aplican a productos como café, miel, té, cacao, azúcar, jugo de naranja, plátanos y ropa, contribuyendo así a su propia forma de construir la globalización desde abajo.

7) Los “premios” son otorgados, ya sea por instituciones públicas o bien privadas a empresas u organizaciones que cumplan los parámetros de conductas socialmente responsables. Hay diversos tipos, otorgados a: 1) políticas de transparencia informativa; 2) políticas y sistemas de gestión socialmente responsables; 3) a la relación de la empresa con sus grupos de interés, etc.

(70) Jonhson, P.: “Comercio justo y consumo ético”. Documento elaborado para Alianza de un Mundo Responsable, Plural y Solidario/enero de 2001.

(71) Monroy Gómez, M. B.: Encargado de Relaciones Interinstitucionales de Agromercados. “La aventura del comercio justo”. Autor del Resumen del libro titulado La aventura del comercio justo. Una alternativa de globalización, por los fundadores de Max Havelaar, escrito por Frans VanderHoff y Nico Roozen; El Atajo ediciones; México, 2002; 231 pp.<http://www.vinculando.org/comerciojusto/aventuracj.htm>

En Argentina, en relación a los premios, hay proyectos de ley ⁽⁷²⁾. También en distintos países se instauraron premios a la RSE: en Argentina, el “Premio ciudadanía empresaria”; el “Premio al emprendedor solidario”; el “Premio a la Gestión Ambiental en Industrias y Municipios, Pequeños y Medianos”; el “Premio Banco Galicia-Revista Chacra a la Gestión Solidaria en el Campo”, el Premio “Alimentos argentinos”, en el ámbito de la SAGPyA, para distinguir aquellos productos a los cuales se hubiese concedido el uso del Sello y que se destaquen por su calidad. En España: el “Premio a la Empresa Flexible 2006”, el “Premio a la Mejor Memoria de Sostenibilidad” y el “Premio a la Mejor Memoria Medioambiental” ⁽⁷³⁾, “el Premio de la Fundación Randstad a la Acción Social”; el Premio empresa y sociedad a la acción social de las empresas”, el Premio “Mi Cartera de Inversión” y el Premio al “Buen Gobierno Corporativo y a la Cultura Económica”, el “Premio Conética a la responsabilidad social corporativa”.

En Europa, se otorgaron premios “premios europeos a la excelencia en los ámbitos del aprendizaje permanente, la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres” ⁽⁷⁴⁾.

7) Además hay diversos institutos y técnicas ⁽⁷⁵⁾ como son: a) Normas (en cuanto conjunto de procedimientos, prácticas y especificaciones aceptadas ampliamente) de estandarización o normalización de frutos y productos in natura e industrializados, como así también de la RSE. b) Normas IFOAM (agricultura y crianza de animales orgánica, ecológica o biológica). c) Métodos como el HACCP. d) Certificaciones de calidad en Argentina como ser: el Sello “Alimentos argentinos una elección natural”, y su versión en idioma inglés “Argentine food a natural choice”, en el ámbito de la SAGPyA, el Programa nacional sobre sanidad y calidad de carnes; el Programa de certificación de fruta fresca cítrica de la región NOA y NEA con destino a la Unión Europea; el Programa de certificación de Peras y Manzanas con Destino a Brasil; el Programa de certificación para la Exportación de zanahorias a Chile; el Sistema SICOGHOR; el Programa Nacional de Certificación

⁽⁷²⁾ Uno de ellos a nivel nacional que prevé la creación de un premio anual que reconocerá a las empresas que se destaquen, buscándose dar respuesta “a las exigencias de transparencia y ética en los negocios”. (Véase: Expediente nº 3735/05, impulsado por los legisladores María Laura Leguizamón y Jorge Capitanich (ambos del Partido Justicialista). Buenos Aires, enero de 2006 (RIS-Argentina). Fuente: Risolidaria). Otro proyecto de ley, en la provincia de Buenos Aires, por medio del cual se busca premiar y estimular a las empresas y fundaciones empresarias con actividad social en la Capital Federal que realicen acciones en favor de la comunidad en la que operan, transformando en hechos concretos el principio de la RSE. Véase: Proyecto: Premio a la RSE en la Legislatura porteña. www.comunicaRSE

⁽⁷³⁾ Véase: <http://www.aeca.es/premiomedioambiental/premioanteriores.htm>. “Premio a la mejor información medioambiental y de sostenibilidad de las empresas españolas”, 3ª Edición-2004.

⁽⁷⁴⁾ Véase: “Responsabilidad social de las empresas”. IP/03/438 Bruselas, 26 de marzo de 2003. http://ec.europa.eu/employment_social/news/2003/mar/i03_438_es.pdf. Consúltense el sitio web:http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-dial/csr/eu100best.htm

⁽⁷⁵⁾ Véase: Victoria, M^a A.: “Institutos y técnicas sobre calidad y seguridad alimentaria en los mercados internacionales”. VII Congreso Argentino de Derecho Agrario. Universidad Nacional del Sur. Instituto Argentino de Derecho Agrario. Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Argentina (7, 8 y 9 de octubre de 2004), Congreso Argentino de Derecho Agrario. nº 987-1171-05-6-ISBN - Cámara Argentina del Libro.

de Alimentos; el cumplimiento del Protocolo EUREPGAP; el Proyecto Piloto de Implementación de Sistemas de Calidad que llevan adelante el Programa de Calidad de los Alimentos (PROCAL) de la SAGPyA y la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FunBaPa), provee asistencia técnica y las capacitaciones exigidas como requisitos para cumplir con la norma EUREPGAP. e) Códigos de buena práctica agraria y de manufactura, manuales de buena práctica. f) Procedimientos como la trazabilidad. g) Certificaciones de origen en cuanto protección a la propiedad intelectual como las denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. h) Contratos como los contratos tipo de calidad agroalimentaria, que contribuyen a la inocuidad y a la calidad y seguridad agroalimentaria y con ello a la RSE.

Se trata de herramientas que traen beneficios para las empresas como son: el creciente reconocimiento nacional e internacional; la conformidad hacia consumidores y clientes; la adecuación de los productos/procesos a normas reconocidas; la diferenciación en los mercados (calidad/precio); el acceso a nuevos mercados (inocuidad/trazabilidad); reducción de costos (costos ocultos, costos de reproceso, costos de no calidad) ⁽⁷⁶⁾.

8) Asimismo hay normas como la IFOAM, ya referidas precedentemente, estándares como los ambientales, sellos y etiquetas ecológicas, auditorías ambientales, métodos de prevención como la evaluación de impacto ambiental, incentivos económicos como los subsidios ambientales para tecnología limpia que contribuyen a la calidad agroambiental.

Lo señalado aporta al nuevo paradigma de la “calidad agroalimentaria y agroambiental” ⁽⁷⁷⁾.

IV. CONCLUSIONES

Ante los derechos de: los trabajadores (en sus relaciones con la empresa); los consumidores (en cuanto deben disponer de información confiable acerca de la calidad y seguridad de los bienes y servicios que compran, y en un plano todavía más amplio, tienen que conocer las iniciativas y los resultados que las empresas obtienen en el ejercicio de su RS, ya que la libertad en el mercado exige no sólo capacidad de opción, sino también información acerca de las opciones disponibles); la sociedad en general (en cuanto a un medio ambiente y recursos naturales no degradado por las actividades empresariales):

⁽⁷⁶⁾ Liarte-Vejrup, N., Zuazaga, M.: “Compromisos del agro. La responsabilidad social en las empresas agropecuarias”.

⁽⁷⁷⁾ Victoria, M^a A.: “La construcción del Derecho agrario para el comienzo del nuevo milenio: entre el desarrollo sustentable y la globalización de la economía” in Herrera Campos, R. (Director): *Compilador. Derecho Agrario ante el tercer milenio*. VI Congreso Mundial de Derecho Agrario (UMAU). Editor Francisco LLEDÓ YAGUÉ, Universidad de Almería, Dykinson S.L., Madrid, España, 2.002, pp. 1267-1286.

Las empresas deben:

Responsabilizarse de sus actividades en el ámbito social mediante mecanismos eficaces. 2) Adoptar comportamientos socialmente responsables. 3) Focalizar la acción comunitaria en las actividades en las que la intervención del Estado aporte un verdadero valor añadido. 4) Desarrollar un enfoque equilibrado de la RSE en los ámbitos económico, social y medioambiental, así como para los intereses de los consumidores. 5) Realizar un enfoque global de la RSE y una gestión integrada de la misma. 6) Respetar los acuerdos e instrumentos internacionales existentes a los cuales se adhieran (Pacto Global de Naciones Unidas, normas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), etc., conforme correspondiere según los ámbitos. 7) Informar y divulgar la aplicación y los resultados de sus estrategias empresariales de RS, de tal modo que cubra las expectativas informativas de todos los grupos de interés. 8) Poner a disposición de los consumidores información comprensible y fiable sobre las condiciones de producción y comercialización de los bienes y sus comportamientos socialmente responsables. 9) Brindar, con objetividad y diversidad informativa, información transparente y oportuna, verificable, respaldada por terceros y que muestren los aspectos mas relevantes de la cadena productiva. 10) Llegar con la información a sus diversos interlocutores con quienes se relaciona tanto en el ámbito interno como externo en sus diversas etapas. 11) Aumentar la transparencia en los siguientes ámbitos: a) códigos de conducta (derechos de los trabajadores, derechos humanos, protección del medio ambiente, etc.); b) normas de gestión (integrar los aspectos sociales y medioambientales en las actividades diarias de las empresas); c) medición de resultados, elaboración de informes y validación (redacción de informes internos por parte de las empresas sobre sus actividades en el ámbito de la RSE); d) etiquetas (derecho de los consumidores a la información sobre los productos mediante el etiquetado); e) ISR (inversión socialmente responsable, especialmente para los fondos de pensión; es decir, invertir en empresas teniendo en cuenta sus resultados sobre RSE). 12) Mejorar la divulgación de la información y la transparencia de las prácticas empresariales para el logro de su credibilidad. 13) Adoptar principios como los del Pacto Global o bien del Global Sullivan Principles, en cuanto marco de comportamiento social responsable. 14) Utilizar instrumentos o herramientas como ser: GRI, AA 8000, AA 1000, ISO, 14000, 9000, 22000, 26000, balance social, informes sociales, etiquetado social, códigos de conducta o de ética, comercio justo, premios, normas IFOAM, códigos de buena práctica agraria y de manufactura, denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, método HACCP, trazabilidad, sellos y etiquetados ecológicos, estándares de calidad de producción y ambiental, certificaciones de frutos y productos y de procesos, auditorías ambientales, evaluación de impacto ambiental, incentivos económicos como inversión socialmente responsable, participación en foros especializados, portales de Internet, folletos, campañas de marketing y otros instrumentos.

El Estado debe:

1) Analizar y difundir la información sobre las prácticas socialmente responsables. 2) Aumentar el intercambio de buenas prácticas entre empresas y entre el Estado. 3) Apoyar las capacidades de gestión en materia de RSE. 4) Destinar fondos para fomen-

tar la RSE en las empresas, consumidores, sociedad en general. 5) Fomentar la inversión socialmente responsable. 6) Sensibilizar e incitar a las PYME a adoptar estrategias de RSE, en especial en los países en desarrollo. 7) Estudiar las características específicas de la estrategia de RSE de las PYME en el agro. 8) Fomentar el intercambio y la difusión de buenas prácticas. 9) Obligar a la transparencia informativa de las empresas. 10) Reforzar la transparencia de las prácticas y los instrumentos de RSE. 11) Instaurar una política integrada de productos (PIP) basada en el análisis de las repercusiones del producto a lo largo de todo su ciclo vital, posibilitando la colaboración de las autoridades públicas y las empresas. 12) Integrar los principios de la RSE en las políticas estatales y comunitarias, en cuanto interesa a las políticas de: a) empleo y de asuntos sociales (educación/formación permanente/información/consulta/igualdad de oportunidades/integración de personas con discapacidad/anticipación de los cambios industriales y de las reconversiones); b) empresa (un enfoque equilibrado que maximice las sinergias entre sus dimensiones económica, social y medioambiental); c) medioambiental (evaluación continua de los resultados medioambientales/concepto de eficiencia ecológica que compara la cantidad de bienes producidos con el impacto medioambiental de la producción/reconocimiento de las cuestiones medioambientales en los informes anuales de las empresas/contribución al desarrollo de una tecnología medioambiental con mejor comportamiento ecológico y beneficiosa a largo plazo para las empresas); d) los consumidores (consideración de los intereses de los consumidores, cada vez más exigentes en temas medioambientales y sociales); e) contratación pública - compradores públicos (aprovechar el hecho de que los compradores públicos suelen tener más libertad para tener en cuenta aspectos sociales y medioambientales/facilitar el intercambio de buenas prácticas en este ámbito); f) exterior, comercial y de cooperación al desarrollo (aprovechar los diversos vínculos con los países en todo el mundo merced a acuerdos políticos y comerciales para hacer respetar las normas internacionales sociales, medioambientales y en materia de derechos humanos/por parte de los estados, dirigirse directamente a las empresas multinacionales para fomentar estas consideraciones); g) administraciones públicas (integrar los principios de la RSE en su propia gestión, fomentando el concepto de RSE en sus servicios). 13) Dictar un marco normativo con presupuestos mínimos sobre RSE, que recepte tanto la voluntariedad como la obligatoriedad. 14) Fomentar la creación de sellos o distintivos en colaboración con los interlocutores. 15) Establecer certificados de RSE y sistemas de control para los otorgados por organismos privados, considerando estándares generales de aceptación y sustentabilidad, criterios de máxima objetividad como el GRI, el Pacto Global, el Libro Verde y la Comunicación sobre RSC de la Comunidad Europea. 16) Instaurar premios para las empresas socialmente responsables. 17) Fomentar programas de formación en RSE, en particular para las pequeñas empresas, entre otras.

Los “organismos que elaboran principios; los que diseñan métodos, estándares, herramientas o instrumentos o emiten certificaciones” de RSE, deben:

1) Otorgar distinciones de calidad en prácticas socialmente responsables, conforme a criterios de máxima objetividad, considerando estándares de general aceptación, como por ejemplo, recomendaciones de GRI, el Pacto Global, el Libro Verde y la Comunicación sobre RSC de la Comunidad Europea, etc. 2) Diseñar y perfeccionar la medición y control de las variables de gestión socialmente responsable, la

verificación informativa y la certificación de procesos en los distintos ámbitos empresariales, conforme a los estándares de sostenibilidad. 3) Diseñar y aplicar una política de comunicación bien enfocada que traslade a la opinión pública los logros conseguidos. 4) Dotar a los consumidores de herramientas para que puedan evaluar, en forma independiente, el comportamiento empresarial y destacar a quienes actúan en forma responsable. 5) Crear modelos o metodologías que permitan evaluar en forma objetiva y confiable la RS, desde la especificidad de las relaciones de consumo.

Los “consumidores” deben:

1) Reconocer la valía de las empresas que tengan un comportamiento socialmente responsable. 2) Usar herramientas que le permitan evaluar, en forma independiente, el comportamiento empresarial y destacar a quienes actúan en forma responsable.

Así los diversos mecanismos que posibilitan la adopción e información respecto a prácticas empresariales socialmente responsables se constituyen en punto de contacto entre los extremos de la cadena agroalimentaria: empresarios y consumidores.

La institucionalización de canales reconocidos de comunicación, dedicados a valorizar los comportamientos socialmente responsables, debe ser un objetivo prioritario en cualquier estrategia que pretenda impulsar consecuentemente la RSE, cualquiera sea la dimensión de la empresa y su objeto. Toda información sobre los negocios de una empresa que pueda tener impacto en la sociedad debería ser pública, y éstas tienen que adoptar una actitud proactiva para suministrarla.

La RSE, entendida de manera global, deberá permanecer integrada en toda la cadena de valor y actuar como factor estratégico y herramienta de gestión y control que permita articular la rentabilidad económica a la social y ambiental, solo así será in instrumento del desarrollo sustentable del agro.

Continuar y profundizar el diálogo con empresas, gobiernos, trabajadores, consumidores, comunidades, y al mismo tiempo avanzar en el desarrollo de herramientas de evaluación, son los desafíos actuales ⁽⁷⁸⁾, a los cuales las disciplinas jurídicas también pueden aportar brindando un marco jurídico a la voluntariedad.

⁽⁷⁸⁾ Trímboli, J.: “Consumidores, empresarios y responsabilidad social”. Representante de Consumers Internacional en el V Congreso Internacional de Responsabilidad Social Empresarial. Santiago de Chile, 17 y 18 de agosto de 2004. Véase: http://www.consumidoresint.org/documentos/responsabilidad/rse_trimboli.doc.

